
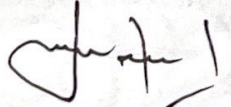






Ref. Ex-2022-14830601-APN-DGDYD-JGM

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de abril de 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen por una parte y en representación de la **UNION ARGENTINA de TRABAJADORES RURALES y ESTIBADORES -UATRE-**, los Sres German FERRARI, Sandra HERRERA, Diego FERNANDEZ, Julio RIVERO y por la otra y en representación de la **ASOCIACION CITRICOLO DEL NOROESTE ARGENTINO -ACNOA-**, los Sres. Mariano MERLETTI, Luis RICO, Miguel GIULIANO, con la asistencia de los Ctdores. Enzo DE LUCIO PASSINI, Pablo ORDOÑEZ y Dr. Ignacio CAPURRO. Se deja constancia que los comparecientes lo hacen en sus caracteres de Paritarios miembros y Asesores formalmente designado para la pertinente Comisión Negociadora.

Las partes inicialmente destacan que se vienen reuniendo en forma directa y en numerosas oportunidades desde inicios del mes de febrero, tanto de manera inicialmente virtual, así como de manera presencial, así como en las convocatorias a audiencia mediante la modalidad virtual por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Departamento de Conciliación N1; y luego de un intenso intercambio de posiciones, deliberaciones, propuestas y la intervención componedora de los Funcionarios presentes, a los fines de dar por finalizado el conflicto laboral y por el mantenimiento de la paz social, las partes lograron el acuerdo paritario de las pautas compensatorias exclusivas a aplicar al personal encuadrado en el CCT 271/96 para la temporada 2023, conforme los siguientes alcances y condiciones.

PRIMERO: VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia desde el día 1 de marzo de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2024.







GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

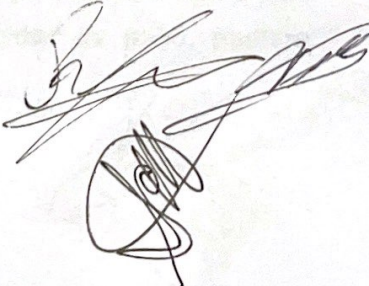
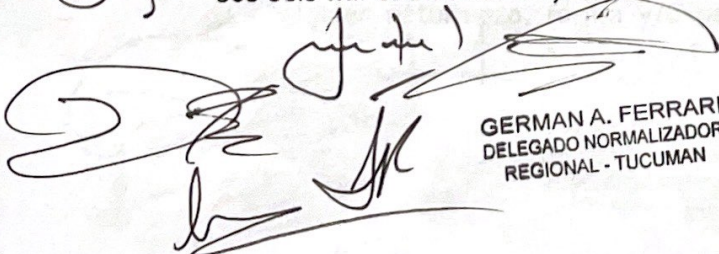

Siendo requisito de exigibilidad, su previa homologación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

SEGUNDO: JORNAL DIARIO GARANTIZADO 2022

2.1.- Las partes establecen a partir del día 1 de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, la aplicación de un incremento del 51,2% (cincuenta y uno coma dos por ciento) sobre el jornal revisado 2022, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 6.200** (pesos seis mil doscientos).

Este Jornal de \$ 6.200, será compuesto por la suma de \$ 4.100,48 (cuatro mil cien con cuarenta y ocho centavos) de naturaleza remuneratoria a todos sus efectos; con más la suma de \$ 2.099,52 (pesos dos mil noventa y nueve con cincuenta y dos centavos) de naturaleza no remuneratoria a ningún efecto previsional ni contributivo, con los siguientes alcances: La suma no remunerativa citada, en concordancia con los criterios sentados en fallos judiciales sobre la materia, como el caso de CSJN de fecha 04-06-2013 en "Diaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quilmes S.A."; será considerada en su incidencia -con igual naturaleza-, a los fines de la liquidación de la totalidad de los diversos conceptos que tuvieran como base el jornal diario total (indemnizaciones, vacaciones, licencias legales y/o convencionales, enfermedades, Sueldo Anual Complementario, etc.).

2.2.- Las partes establecen a partir del día 1 de Julio de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, la aplicación de un incremento adicional del 4,88% (cuatro coma ochenta y ocho por ciento), no acumulativo, alcanzando un total del 56,08% (cincuenta y seis coma ocho uno por ciento) sobre el jornal revisado 2022, fijando el valor del **JORNAL DIARIO GARANTIZADO** en la suma de **\$ 6.400** (pesos seis mil cuatrocientos).



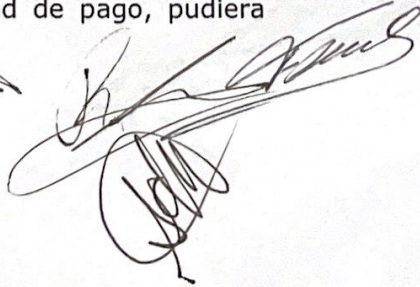

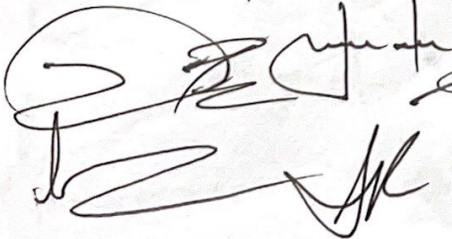

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

Este Jornal de \$ 6.400, será compuesto por la suma de \$ 4.100,48 (cuatro mil cien con cuarenta y ocho centavos) de naturaleza remuneratoria a todos sus efectos; con más la suma de \$ 2.299,52 (pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 52 centavos) de naturaleza no remuneratoria a ningún efecto previsional ni contributivo, con los siguientes alcances: La suma no remunerativa citada; en concordancia con los criterios sentados en fallos judiciales sobre la materia, como el caso de CSJN de fecha 04-06-2013 en "Diaz, Paulo Vicente c/ Cervecería y Maltería Quilmes S.A."; será considerada en su incidencia -con igual naturaleza-, a los fines de la liquidación de la totalidad de los diversos conceptos que tuvieran como base el jornal diario total (indemnizaciones, vacaciones, licencias legales y/o convencionales, enfermedades, Sueldo Anual Complementario, etc.).

2.3.- Las sumas no remunerativas parciales y transitorias que surgen de los puntos 2.1. y 2.2.; no tendrán incidencia a los fines previsionales y de la Seguridad Social, debiendo ser consideradas exclusivamente a los fines de la determinación de los aportes y contribuciones aplicables en cada periodo con destino al régimen de obras sociales, cuota sindical, y seguro de sepelio y desempleo; todo ello hasta el 31 de diciembre de 2023, pasando en forma automática y definitiva a adquirir naturaleza remuneratoria a todos sus efectos, a partir del día 01 de enero de 2024.-

2.4.- Esta suma revestirá carácter no remunerativo y no incidirá en la tarifa sustitutiva aplicable al Convenio de Corresponsabilidad vigente en la actividad, hasta el 31 de diciembre de 2023, y pasará en forma automática y definitiva a adquirir naturaleza remuneratoria a todos sus efectos, a partir del día 01 de enero de 2024.-

2.5.- El acuerdo paritario aquí logrado absorbe cualquier suma que de cualquier naturaleza, forma y/o periodicidad de pago, pudiera



GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

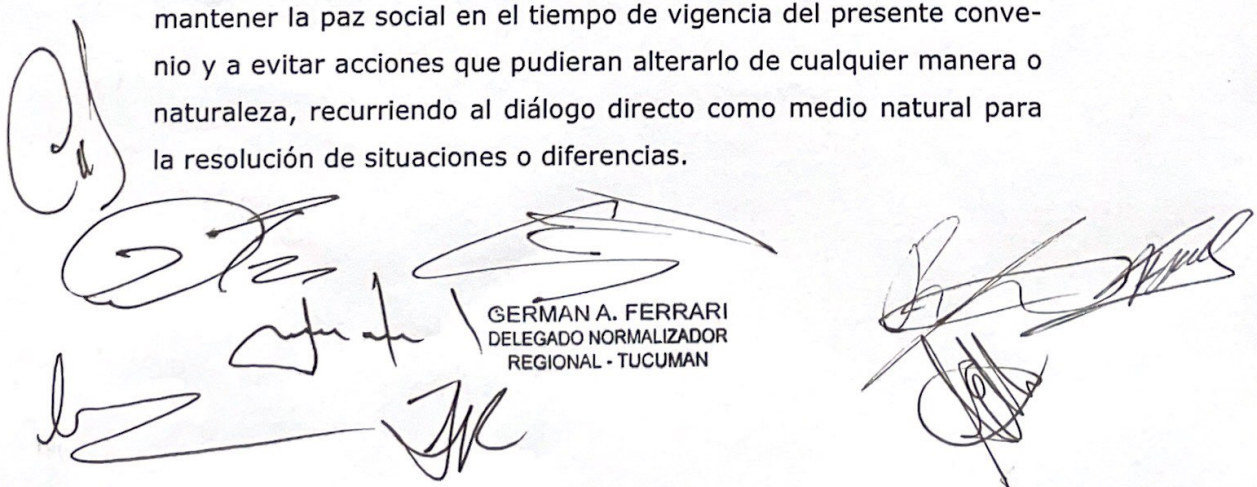
ser establecida por disposiciones legales de alcance general por el P.E.N. a partir del día de la fecha y durante su lapso de vigencia.

2.6.- El incremento del JORNAL DIARIO explicitado para cada uno de los periodos de vigencia, será aplicado proporcionalmente a la apertura del resto de las categorías comprendidas en el CCT 271/96, conforme las planillas salariales que se adjuntan como ANEXO que forma parte del presente en 6 fojas.

TERCERO: COMISION TECNICA: Las partes asumen el compromiso de reiniciar a la brevedad las reuniones de la COMISIÓN TECNICA, con el fin de dar tratamiento a una serie de temáticas de la actividad en interés recíproco de las partes. En ese sentido identifican como prioritario validar el nuevo texto ordenado del CCT 271/96, compendiando las sucesivas modificaciones incorporadas en los distintos acuerdos paritarios, para luego dar tratamiento a los temas que de común acuerdo se fueran validando, manteniendo reuniones con una periodicidad como mínimo mensual.

CUARTA: CLAUSULA DE REVISION: Las partes asimismo asumen el compromiso de reunirse nuevamente en el mes de octubre de 2023, a efectos de analizar la evolución de las variables económicas y los alcances del acuerdo paritario originario, con el objeto de adoptar en consenso, las medidas complementarias que pudieran ser pertinentes.

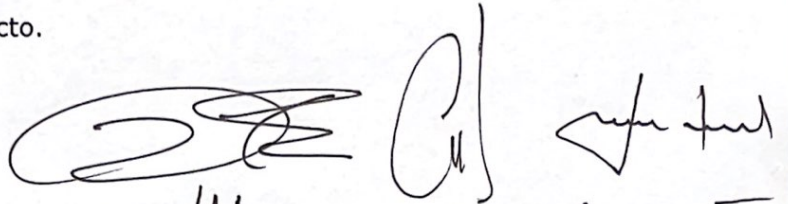
QUINTO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los alcances acordados en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente convenio y a evitar acciones que pudieran alterarlo de cualquier manera o naturaleza, recurriendo al diálogo directo como medio natural para la resolución de situaciones o diferencias.



GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

SEXTO: HOMOLOGACION: Finalmente, AMBAS PARTES se comprometen a ratificar la firma y contenido del acuerdo precedente y solicitar de inmediato el inmediato dictado de la Resolución Homologatoria a todos sus efectos, en tanto es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa Homologación por parte de esa Autoridad Administrativa del Trabajo.

No siendo para más, los comparecientes firman la presente previa lectura y ratificación, de conformidad en tres ejemplares de un único tenor y a un mismo efecto.



REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA



GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN



ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA: MARZO 2023 - JUNIO 2023

TAREA	Jornal diario	Adicional NR	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA						
Peón General - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48			
Peón General - total	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48	\$ 102.512,09	\$ 52.500,00	\$ 155.012,09
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS						
Ayudante Mecánico	\$ 4.209,56	\$ 2.155,86	\$ 6.365,42	\$ 105.238,91	\$ 53.896,50	\$ 159.135,41
Medio Oficial Mecánico	\$ 4.363,73	\$ 2.234,82	\$ 6.598,55	\$ 109.093,37	\$ 55.870,50	\$ 164.963,87
3. ESPECIALIZADOS						
Oficial Mecánico de Fincas	\$ 4.705,43	\$ 2.409,82	\$ 7.115,25	\$ 117.635,84	\$ 60.245,40	\$ 177.881,24
Conductores Tractoristas	\$ 4.567,94	\$ 2.339,40	\$ 6.907,34	\$ 114.198,47	\$ 58.485,00	\$ 172.683,47
Conductores Tractoelevadores	\$ 4.567,94	\$ 2.339,40	\$ 6.907,34	\$ 114.198,47	\$ 58.485,00	\$ 172.683,47
Quando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidad de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 560,94					
Conductor de Máquina Podadora	\$ 4.567,94	\$ 2.339,40	\$ 6.907,34	\$ 114.198,47	\$ 58.485,00	\$ 172.683,47
4. PERSONAL JERARQUIZADO						
Ayudante de Capataz	\$ 4.392,85	\$ 2.249,73	\$ 6.642,58	\$ 109.821,20	\$ 56.243,25	\$ 166.064,45
Capataces	\$ 4.573,68	\$ 2.342,34	\$ 6.916,02	\$ 114.341,99	\$ 58.558,50	\$ 172.900,49
Encargados	-	-	-	\$ 118.791,01	\$ 60.837,00	\$ 179.628,01
5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS						
Cosechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00				
Cosechador - total	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48			
Cargador	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48			
Rondín	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48	\$ 102.512,09	\$ 52.500,00	\$ 155.012,09
Fichero	\$ 4.393,67	\$ 2.250,15	\$ 6.643,82			
Chofer	\$ 4.620,01	\$ 2.366,07	\$ 6.986,08			
Ayudante de Chofer	\$ 4.425,24	\$ 2.266,32	\$ 6.691,56			

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA MARZO 2023 - JUNIO 2023

TAREA	A MANO		A TIJERA	
	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 79,25	\$ 40,59	\$ 132,27	\$ 67,74
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 95,63	\$ 48,97	\$ 132,27	\$ 67,74
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 110,82	\$ 56,76	\$ 215,81	\$ 110,53
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 120,60	\$ 61,76	\$ 256,28	\$ 131,25
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 85,43	\$ 43,75		
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar			\$ 132,27	\$ 67,74
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 132,27	\$ 67,74
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 1.708,53	\$ 875,00		
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar			\$ 2.645,47	\$ 1.354,84
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 2.645,47	\$ 1.354,84
10. POMELOS POR CAJÓN				
Cosechador	\$ 58,43	\$ 29,92	\$ 81,91	\$ 41,95

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,808.

VIGENCIA MARZO 2023 - JUNIO 2023

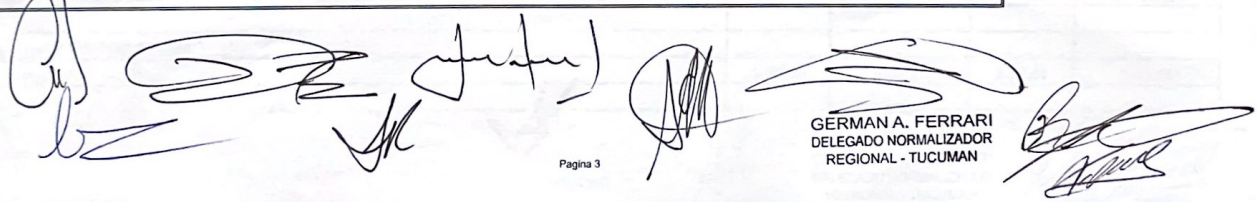
TAREA	Básico variable Remunerativo Día	Suma Extraordinaria No Rem	Total Jorنال
11. EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS			
CATEGORIAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL: Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obleas	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO: Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esquinteros- Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla eléctrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 4.510,53	\$ 2.310,00	\$ 6.820,53
2.B - OPERARIO DE SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN (Descartador y estibador de planchada)	\$ 4.715,56	\$ 2.415,00	\$ 7.130,56
3.A. AUXILIAR: Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y enmalladora - Operario de maquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (lotes y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 4.920,58	\$ 2.520,00	\$ 7.440,58
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL: Coloración maduración con provisión de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoelevador	\$ 5.330,63	\$ 2.730,00	\$ 8.060,63
5.A. OFICIAL: Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electrónica Sunkist - Oficial Eléctricista - Oficial Mecánico	\$ 5.740,68	\$ 2.940,00	\$ 8.680,68
6.A. OFICIAL MÚLTIPLE: Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 6.150,73	\$ 3.150,00	\$ 9.300,73
7.A. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque	\$ 6.560,77	\$ 3.360,00	\$ 9.920,77
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALADORES			
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 17,09	\$ 8,75	\$ 25,84
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 34,17	\$ 17,50	\$ 51,67
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,71	\$ 0,88	\$ 2,58
B. Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 11,39	\$ 5,83	\$ 17,22
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 22,78	\$ 11,67	\$ 34,45
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,14	\$ 0,58	\$ 1,72
C. Embalado de Frutas Empapeladas completo se Incrementa un 33%			
ENREJILLADORES			
Para Limón y Naranja se divide el Jornal Básico Variable en 100 unidades	\$ 4.100,48	\$ 2.100,00	\$ 6.200,48
ARMADORES DE CAJONES			
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabas de Alambre	\$ 5,44	\$ 2,78	\$ 8,22
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 13,71	\$ 7,02	\$ 20,72
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 8,16	\$ 4,18	\$ 12,34
B. La Carga y Descarga de Trámites con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%)	\$ 10,98	\$ 5,63	\$ 16,61

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA JULIO 2023 - DICIEMBRE 2023

TAREA	Básico variable Remunerativo Día	Suma Extraordinaria No Rem	Total Jornal
11. EMPAQUE DE FRUTAS CITRICAS			
CATEGORÍAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obleas	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO: Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esquínos- Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla eléctrica - Operario de Tolvas - Operario de Valcadora manual o automática - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 4.510,53	\$ 2.530,00	\$ 7.040,53
2.B - OPERARIO DE SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN (Descartador y esitador de planchada)	\$ 4.715,56	\$ 2.645,00	\$ 7.360,56
3.A. AUXILIAR: Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y enmalladora - Operario de maquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (totes y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 4.920,58	\$ 2.760,00	\$ 7.680,58
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL: Coloración maduración con provisión de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoblevador	\$ 5.330,63	\$ 2.990,00	\$ 8.320,63
5.A. OFICIAL: Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electronica Sunkist - Oficial Eléctricista - Oficial Mecánico	\$ 5.740,68	\$ 3.220,00	\$ 8.960,68
6.A. OFICIAL MÚLTIPLE: Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 6.150,73	\$ 3.450,00	\$ 9.600,73
7.A. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque	\$ 6.560,77	\$ 3.680,00	\$ 10.240,77
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALADORES			
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 17,09	\$ 9,58	\$ 26,67
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 34,17	\$ 19,17	\$ 53,34
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,71	\$ 0,96	\$ 2,67
B. Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 11,39	\$ 6,39	\$ 17,78
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 22,78	\$ 12,78	\$ 35,56
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,14	\$ 0,64	\$ 1,78
C. Embalado de Frutas Empapeladas completo se Incrementa un 33%			
ENREJILLADORES			
Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48
ARMADORES DE CAJONES			
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabes de Alambre	\$ 5,44	\$ 3,05	\$ 8,48
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 13,71	\$ 7,69	\$ 21,39
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 8,16	\$ 4,58	\$ 12,73
B. La Carga y Descarga de Toritos con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%)	\$ 10,98	\$ 6,16	\$ 17,14



 GERMAN A. FERRARI
 DELEGADO NORMALIZADOR
 REGIONAL - TUCUMAN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,808.

VIGENCIA: JULIO 2023 - DICIEMBRE 2023

TAREA	Jornal diario	Adicional NR	Total Jornal	Por mes	Adicional NR	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA						
Peón General - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Peón General - total	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48	\$ 102.512,09	\$ 57.500,00	\$ 160.012,09
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS						
Ayudante Mecánico	\$ 4.209,56	\$ 2.361,18	\$ 6.570,74	\$ 105.238,91	\$ 59.029,50	\$ 164.268,41
Medio Oficial Mecánico	\$ 4.363,73	\$ 2.447,66	\$ 6.811,39	\$ 109.093,37	\$ 61.191,50	\$ 170.284,87
3. ESPECIALIZADOS						
Oficial Mecánico de Fincas	\$ 4.705,43	\$ 2.639,32	\$ 7.344,76	\$ 117.635,84	\$ 65.983,06	\$ 183.618,90
Conductores Tractoristas	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
Conductores Tractoelevadores	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
Quando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidad de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 560,94					
Conductor de Máquina Podadora	\$ 4.567,94	\$ 2.562,20	\$ 7.130,14	\$ 114.198,47	\$ 64.055,00	\$ 178.253,47
4. PERSONAL JERARQUIZADO						
Ayudante de Capataz	\$ 4.392,85	\$ 2.463,99	\$ 6.856,84	\$ 109.821,20	\$ 61.599,75	\$ 171.420,95
Capataces	\$ 4.573,68	\$ 2.565,42	\$ 7.139,10	\$ 114.341,99	\$ 64.135,50	\$ 178.477,49
Encargados	-	-	-	\$ 118.791,01	\$ 66.631,00	\$ 185.422,01
5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS						
Cosechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00				
Cosechador - total	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Cargador	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48			
Rondín	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48	\$ 102.512,09	\$ 57.500,00	\$ 160.012,09
Fichero	\$ 4.393,67	\$ 2.464,45	\$ 6.858,12			
Chofer	\$ 4.620,01	\$ 2.591,41	\$ 7.211,42			
Ayudante de Chofer	\$ 4.425,24	\$ 2.482,16	\$ 6.907,40			

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMAN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA JULIO 2023 - DICIEMBRE 2023

TAREA	A MANO		A TIJERA	
	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad	P /UNIDAD	Adicional NR por unidad
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO				
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 79,25	\$ 44,45	\$ 132,27	\$ 74,19
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 95,63	\$ 53,64	\$ 132,27	\$ 74,19
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD				
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 110,82	\$ 62,16	\$ 215,81	\$ 121,05
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 120,60	\$ 67,65	\$ 256,28	\$ 143,75
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.				
Corte de Fruta a Mano	\$ 85,43	\$ 47,92		
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar			\$ 132,27	\$ 74,19
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 132,27	\$ 74,19
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA				
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 1.708,53	\$ 958,33		
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar				
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar			\$ 2.645,47	\$ 1.483,87
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada			\$ 2.645,47	\$ 1.483,87
10. POMELOS POR CAJÓN				
Cosechador	\$ 58,43	\$ 32,77	\$ 81,91	\$ 45,94

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,888.

VIGENCIA JULIO 2023 - DICIEMBRE 2023

TAREA	Básico variable Remunerativo Día	Suma Extraordinaria No Rem	Total Jornal
11. EMPAQUE DE FRUTAS CÍTRICAS			
CATEGORIAS LABORALES			
1.A. OPERARIO GENERAL Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretilero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obleas	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esqueros- Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - lapador	\$ 4.510,53	\$ 2.530,00	\$ 7.040,53
2.B - OPERARIO DE SELECCION O CLASIFICACION (Descartador y estibador de planchada)	\$ 4.715,56	\$ 2.645,00	\$ 7.360,56
3.A. AUXILIAR: Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y emmalladora - Operario de maquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (foles y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 4.920,58	\$ 2.760,00	\$ 7.680,58
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL: Coloración maduración con provisión de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoelevador	\$ 5.330,83	\$ 2.990,00	\$ 8.320,83
5.A. OFICIAL: Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electronica Sunkist - Oficial Eléctricista - Oficial Mecánico	\$ 5.740,68	\$ 3.220,00	\$ 8.960,68
6.A. OFICIAL MÚLTIPLE: Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 6.150,73	\$ 3.450,00	\$ 9.600,73
7.A. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque	\$ 6.560,77	\$ 3.680,00	\$ 10.240,77
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE			
EMBALADORES	P/Unidad	Suma Extraordinaria No Rem. Por desempeño	Total
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 17,09	\$ 9,58	\$ 26,67
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 34,17	\$ 19,17	\$ 53,34
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,71	\$ 0,96	\$ 2,67
B. Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 11,39	\$ 0,39	\$ 11,78
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 22,78	\$ 12,78	\$ 35,56
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,14	\$ 0,64	\$ 1,78
C. Embalado de Frutas Empapeladas completo se Incrementa un 33%			
ENREJILLADORES Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	\$ 4.100,48	\$ 2.300,00	\$ 6.400,48
ARMADORES DE CAJONES			
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabas de Alambre	\$ 5,44	\$ 3,05	\$ 8,48
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 13,71	\$ 7,69	\$ 21,39
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS			
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 8,16	\$ 4,58	\$ 12,73
B. La Carga y Descarga de Toritos con Frutas hasta 28 kg. (Se Incrementa 20%)	\$ 10,98	\$ 6,16	\$ 17,14

GERMAN A. FERRARI
DELEGADO NORMALIZADOR
REGIONAL - TUCUMÁN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,808.

VIGENCIA: ENERO 2024 - FEBRERO 2024

TAREA	Jornal diario	Total Jornal	Por mes	Total por Mes
1. EXPLOTACIÓN AGRARIA				
Peón General - Básico Variable p/ destajo	\$ 6.400,00		\$ 160.000,00	
Peón General - total	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
2. AYUDANTES ESPECIALIZADOS				
Ayudante Mecánico	\$ 6.570,24	\$ 6.570,24	\$ 164.256,00	\$ 164.256,00
Medio Oficial Mecánico	\$ 6.810,88	\$ 6.810,88	\$ 170.272,00	\$ 170.272,00
			\$ 851,36	
3. ESPECIALIZADOS				
Oficial Mecánico de Fincas	\$ 7.344,20	\$ 7.344,20	\$ 183.605,02	\$ 183.605,02
Conductores Tractoristas	\$ 7.129,60	\$ 7.129,60	\$ 178.240,00	\$ 178.240,00
Conductores Tractoelevadores	\$ 7.129,60	\$ 7.129,60	\$ 178.240,00	\$ 178.240,00
Cuando el Conductor Tractoelevadorista no perciba plus por Bins o unidades de Trabajo Percibirá un Adicional diario de	\$ 875,51			
Conductor de Máquina Podadora	\$ 7.129,60	\$ 7.129,60	\$ 178.240,00	\$ 178.240,00
4. PERSONAL JERARQUIZADO				
Ayudante de Capataz	\$ 6.856,32	\$ 6.856,32	\$ 171.408,00	\$ 171.408,00
Capataces	\$ 7.138,56	\$ 7.138,56	\$ 178.464,00	\$ 178.464,00
Encargados	7.416,32	-	\$ 185.408,00	\$ 185.408,00
5. COSECHA Y RECOLECCIÓN DE CITRUS				
Cosechador - Básico Variable p/ destajo	\$ 6.400,00			
Cosechador - total	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00		
Cargador	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00		
Rondin	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
Fichero	\$ 6.857,60	\$ 6.857,60		
Chofer	\$ 7.210,88	\$ 7.210,88		
Ayudante de Chofer	\$ 6.906,88	\$ 6.906,88		

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
 PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23.808.

VIGENCIA ENERO 2024 - FEBRERO 2024

TAREA	A MANO	A TIJERA
	P /UNIDAD	P /UNIDAD
6. TRABAJO POR TANTO Y CAJON COSECHERO		
NARANJA (Cajón 100 frutas)	\$ 123,70	\$ 206,45
MANDARINAS (Cajón 200 frutas)	\$ 149,25	\$ 206,45
7. TRABAJOS POR TANTO Y CAJÓN COSECHERO DE MAYOR CAPACIDAD		
NARANJA (Cajón 150 frutas)	\$ 172,97	\$ 336,84
NARANJA (Cajón 250 frutas)	\$ 188,24	\$ 400,00
8. LIMONES POR CAJÓN DE 20 KG.		
Corte de Fruta a Mano	\$ 133,33	
Corte de Fruta a Tijera s/seleccionar		
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo exportación o Similar		\$ 206,45
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 206,45
9. COSECHA DE LIMONES EN BINS DE 400 KG. (20 MALETAS DE 20 KG.) EN FINCA		
Corte de Fruta a Mano por Bins	\$ 2.666,67	
Corte de Fruta a Tijera s/ seleccionar		
Corte de Fruta a Tijera Tamaño y/o Color, Tipo Exportación o Similar		\$ 4.129,03
Corte de Fruta a Tijera Seleccionada		\$ 4.129,03
10. POMELOS POR CAJÓN		
Cosechador	\$ 91,19	\$ 127,85

GERMAN A. FERRARI
 DELEGADO NORMALIZADOR
 REGIONAL - TUCUMAN

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE LA ACTIVIDAD CÍTRICA (COSECHA Y EMPAQUE DE CITRUS)
PARA LA PROVINCIA DE TUCUMÁN - LEY 23,808.

VIGENCIA ENERO 2024 - FEBRERO 2024

TAREA	Básico variable Remunerativo Día
11. EMPAQUE DE FRUTAS CÍTRICAS	
CATEGORÍAS LABORALES	
1.A. OPERARIO GENERAL: Limpieza, Maestranza - Pegadores de Afiche de Envases - Carretillero manual Pegador de etiquetas - pegador de Obleas	\$ 6.400,00
2.A. OPERARIO ESPECIALIZADO: Alambrador de cajones a maquina o a mano - Armador de Cajas manuales - Ayudante de mantenimiento - clavador de esquineros- Fichero - Flejador a mano o a maquina - Manejo de tablero de cintas generales - Operario de carretilla electrica - Operario de Tolvas - Operario de Volcadora manual o automatica - plastificador - rotulador de cantidad - tapador	\$ 7.040,00
2.B - OPERARIO DE SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN (Descartador y estibador de planchada)	\$ 7.360,00
3.A. AUXILIAR: Atención de PC - Control de Calidad - Medio oficial de Mantenimiento - Operario de carretilla eléctrica Autotransportada - Operario de depósito de agroquímicos - Operario de depósito general - Operario de máquina flejadora y enmalladora - Operario de maquina pegadora de cajas - Playero carga y descarga - Tareas de responsabilidad en el sector - Trazabilidad (lotes y fincas) - Zona de dosificación de productos	\$ 7.680,00
4.A. AUXILIAR PRINCIPAL: Coloración maduración con provisión de elementos necesarios (ropas adecuadas) Conductor de Autoelevador	\$ 8.320,00
5.A. OFICIAL: Calderista de empaque - encargado de depósito - manejo de máquina electronica Sunkist - Oficial Eléctricista - Oficial Mecánico	\$ 8.960,00
6.A. OFICIAL MÚLTIPLE: Encargado de Mantenimiento - Encargado de sector	\$ 9.600,00
7.A. ENCARGADO: Encargado de Planta de Empaque	\$ 10.240,00
12. PERSONAL REMUNERADO A DESTAJO EN PLANTA DE EMPAQUE	
EMBALADORES	P/Unidad
A. Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 26,67
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 Kg	\$ 53,33
Embalado de Limón y Naranjas en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 2,67
B. Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad hasta 10 kg	\$ 17,78
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, capacidad mas de 10 kg hasta 20 kg	\$ 35,56
Embalado de Pomelos en Cubitos, Cajas de Cartón, San Martín, mas de 20 Kg se abonara por kilo	\$ 1,78
C. Embalado de Frutas Empapeladas completo se Incrementa un 33%	
ENREJILLADORES	
Para Limón y Naranja se divide el Jornal Basico Variable en 100 unidades	
ARMADORES DE CAJONES	\$ 6.400,00
A. Armados de Cubitos o San Martín con Trabas de Alambre	\$ 8,48
B. Armados de Cubitos o San Martín con Clavos	\$ 21,39
ESTIBADO DE CARGAS Y DESCARGAS	
A. Para Cargar Envases con Frutas, Cubitos, San Martín, Cajas de Cartón (20 Kg)	\$ 12,73
B. La Carga y Descarga de Toritos con Frutas hasta 28 kg. (Se incrementa 20%)	\$ 17,14